



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 278-2018-GRA/CR.

Huaraz, 14 de Setiembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 13 de Setiembre del 2018, instada con la Convocatoria N° 024-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 038-2018-GRA-CR/MLSS, del Abog. **Main Luis Solano Sáenz**, Consejero Regional de la Provincia de Pomabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, y el Inciso b) del Artículo 14º estable: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Delegado conforme a sus legales atribuciones emite la Convocatoria N° 024-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y, en el Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece las modalidades de notificación: Vía Correo Electrónico Personal o Institucional, Físico, Fax y Teléfono; a cada uno de los Miembros del Consejo Regional; en ese contexto, el Abog. **Main Luis Solano Sáenz** Consejero Regional de la Provincia de Pomabamba, mediante el Oficio N° 038-2018-GRA-CR/MLSS de fecha 10 de Setiembre del 2018 solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **justificar su inasistencia a la Sesión Extraordinaria** instado con la Convocatoria antes señalado; puesto que en su condición de Consejero Regional ha sido Convocado para asistir a las Instalaciones de PRONIS, con sede en la ciudad de Lima los días 12 y 13 del presente mes, con la finalidad de participar en actos relacionados a la adjudicación de la buena pro del Expediente Técnico del Hospital de la Provincia de Pomabamba;

Que, los Acuerdos de Consejo Regional son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos de interés del Consejo Regional y/o Asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional; concordante, con el Artículo 37º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *Que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de gobierno dictan normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo*



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Regional"; las citadas normas se rigen por los Principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplicidad administrativa;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los **Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditum y, a lo acordado y APROBADO por UNANIMIDAD, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Jueves 13 de Setiembre del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia del Abog. **Main Luis Solano Sáenz** Consejo Regional de la Provincia de Pomabamba, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, de **fecha 13 de Setiembre del 2018**, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO